

# COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

---

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA ALCALDESA DE IZTAPALAPA, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, TOMA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PRESERVAR CON VIDA EL AHUEHUETE PERTENECIENTE A LA TERCERA GENERACIÓN DEL ÁRBOL DONDE HERNÁN CORTÉS LLORÓ SU DERROTA ANTE LOS MEXICAS LA NOCHE DEL 30 DE JUNIO DE 1520.**

## I. PREÁMBULO

A la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales le fue turnada, para su análisis y dictamen, una propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la alcaldesa de Iztapalapa, Clara Marina Brugada Molina, tome las medidas necesarias para preservar con vida el ahuehuete perteneciente a la tercera generación del árbol donde Hernán Cortés lloró su derrota ante los mexicas comandados por Cuitlahuatzin la noche del 30 de junio de 1520, presentada por el diputado Efraín Morales Sánchez, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena.

En atención a ello, las diputadas y los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora procedieron al estudio y ponderación de la referida proposición, analizando con detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo al punto de acuerdo que se propone, a fin de emitir el presente dictamen conforme a las facultades que le confieren los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1, Apartado D, incisos a) y b), Apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción LXXIV, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracción I, 74, fracción IV, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 103, 104, 106, 187, 192, 221, fracción I, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

En consecuencia, la comisión dictaminadora, somete al Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, el presente dictamen, conforme a los siguientes:

## II. ANTECEDENTES

**II.1** En sesión ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día 10 de septiembre de 2020, fue presentada la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, suscrita por el diputado Efraín Morales Sánchez, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena.

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

**II.2** Con fecha 10 de septiembre de 2020, la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio **MDPPOTA/CSP/0326/2020**, dispuso el turno para dictamen de la proposición con punto de acuerdo a esta Comisión.

Establecidos el preámbulo y los antecedentes, las diputadas y los diputados integrantes de la dictaminadora, proceden a presentar los siguientes:

### III. CONSIDERANDOS

**III.1** La Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales es competente para conocer la propuesta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, segundo párrafo, 70, fracción I, 72, 73, 74, fracción IV, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, 104, 106, 187, 221, fracción I, 222, fracciones III y VIII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**III.2** Que el Congreso de la Ciudad de México es competente para aprobar los puntos de acuerdo sometidos a su consideración, atentos a lo dispuesto por los artículos 13, fracción IX, y 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica; 99, fracción II, 100 y 103, fracción IV, del Reglamento del Congreso, ambos cuerpos legales aplicables en la Ciudad de México.

**III.3** En tal virtud, es menester tener presente la finalidad de todo punto de acuerdo. Conforme a lo establecido en el artículo 4, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, por tal instrumento se entiende lo siguiente:

*“Punto de acuerdo: La proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión;”*

Por otra parte, el artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece:

*“Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios...”*

De tal suerte que, efectivamente, la proposición que se analiza tiene como finalidad un exhorto y una solicitud relacionadas con la competencia de este órgano legislativo.

**III.4** Que, fijada la competencia del órgano de gobierno encargado de ejercer la función legislativa en la Ciudad de México para conocer de la proposición con punto de acuerdo

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

que presentó el diputado Efraín Morales Sánchez, esta comisión dictaminadora procede a plantear el juicio reflexivo comprendido en su motivación.

En este contexto, el diputado proponente señala como materia del punto de acuerdo: exhortar a la alcaldesa de Iztapalapa, Clara Marina Brugada Molina, con la finalidad de que tome las medidas necesarias para preservar con vida el ahuehuete perteneciente a la tercera generación del árbol donde Hernán Cortés lloró su derrota ante los mexicas comandados por Cuitlahuatzin la noche del 30 de junio de 1520, en virtud de lo cual expone los siguientes argumentos:

*“...El Ahuehuete original donde lloró Cortés, actualmente se encuentra seco tras haberle caído un rayo, previo a que se seicara, un retoño de este árbol fue sembrado en Dolores Hidalgo, de este árbol sembrado en Hidalgo se obtuvo otro retoño que fue sembrado en el bosque de Chapultepec, de este ahuehuete sembrado en Chapultepec se obtuvo un tercer retoño.*

*El cual, fue sembrado el pasado 30 de junio de 2020, para conmemorar los 500 años de la noche victoriosa (antes llamada noche triste), en el denominado jardín Cuitláhuac ubicado en el centro de la Alcaldía Iztapalapa, por la Alcaldesa Clara Marina Brugada Molina y el entonces Secretario de Cultura de la Ciudad de México, Alfonso Suárez del Real, como símbolo de tan importante victoria del pueblo mexicana sobre Hernán Cortés.*

*Sin embargo, al día de hoy y, lamentablemente, el Ahuehuete en mención, muestra claros signos de descuido, su follaje se torna café ya no luce el brillante color verde en sus hojas...”*

**III.5** Ahora bien, esta Comisión dictaminadora coincide, en lo sustancial, con los argumentos que expone el diputado Efraín Morales Sánchez en su proposición con punto de acuerdo, atendiendo a las razones siguientes:

La historia de la conquista de México está salpicada de anécdotas y leyendas, algunas de las cuales, aun habiendo sido aceptadas como hechos reales, al paso de los años han sido rebatidas por estudiosos de la historia. Uno de estos episodios controvertidos, es el del llanto derramado por Hernán Cortés al pie del árbol de la noche triste, lo mismo que la muerte de Moctezuma ocurrida durante los acontecimientos que presuntamente ocasionaron el abatimiento del conquistador. Cuenta la historia que Hernán Cortés había viajado hacia Veracruz, para enfrentar a la flota que envió Diego de Velázquez desde Cuba con la encomienda de hacerlo prisionero y castigarlo por su indisciplina. Cortés atacó por sorpresa a los enemigos, obtuvo la victoria y con ella aseguró su libertad y su vida.

En el camino, el jefe español recibió la noticia de que los naturales de Tenochtitlán se habían levantado contra la guarnición española. Lo que había ocurrido era que Pedro de Alvarado, dejado al frente de los expedicionarios, al temer un ataque de los indios, emprendió feroz matanza contra los asistentes a una ceremonia religiosa. En respuesta a la agresión, miles de guerreros atacaron a los españoles en una batalla que duró dos días.

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

---

Al tercer día, Cortés exigió a Moctezuma, que ordenara a su gente permitir la salida de él y sus compañeros.

Moctezuma accedió, pero el pueblo azteca respondió con insultos y pedradas que, según la historia oficial, lo hicieron caer herido. Aunque se corrió el rumor de que esa había sido la causa de su muerte, algunos testimonios hacen ver que no fue así. Ante el fracaso de su intento por abandonar Tenochtitlán, los españoles decidieron huir la noche del 30 de junio de 1520. Antes, al parecer, se dio la orden de matar a Moctezuma. Con la ayuda de centenares de guerreros tlaxcaltecas, llevaron consigo un puente de madera para poder cruzar el lago. También cargaron con los tesoros que habían recopilado y que a la postre impidieron su avance rápido.

De acuerdo con la historia, esa noche lloviznaba, lo que de por sí hacía difícil la movilización, pero un grito de alerta por parte de los custodios del templo azteca alertó al pueblo. Así inició la persecución que acabó algunas horas después con importantes pérdidas para las filas españolas. Se cuenta que la aurora del nuevo día sorprendió a Hernán Cortés al pie de un ahuehuete, con la cabeza inclinada sobre el pecho y sin poder ocultar el llanto a causa de la derrota sufrida. Algunos historiadores, no obstante, aseguran que el conquistador no habría tenido tiempo detenerse y mucho menos de llorar, pues los aguerridos aztecas siguieron su pista durante muchas horas. Sin embargo, para la historia ha quedado plasmada la imagen de un Hernán Cortés llorando al pie de un ahuehuete, la noche del 30 de junio de 1520.

En este orden de ideas el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

De igual manera, el artículo 2 Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, señala que la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

Asimismo, la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 8, apartado D, numeral 5 establece lo siguiente:

*“D. Derechos culturales  
1 a 4...”*

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

---

*5. El patrimonio cultural, material e inmaterial, de las comunidades, grupos y personas de la Ciudad de México es de interés y utilidad pública, por lo que el Gobierno de la Ciudad garantizará su protección, conservación, investigación y difusión.”*

También, el artículo 18, apartado A, de la constitución de la ciudad establece lo siguiente:

*“Artículo 18*

*Patrimonio de la Ciudad*

*La memoria y el patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial son bienes comunes, por lo que su protección y conservación son de orden público e interés general.*

*A. Patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial*

*1. La Ciudad de México garantizará la identificación, registro, preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión y enriquecimiento del patrimonio mediante las leyes que para tal efecto emita el Congreso de la Ciudad, en concordancia y puntual observancia de las leyes federales y los instrumentos internacionales en la materia, así como de sus reglas y directrices operativas, observaciones generales, comentarios y criterios interpretativos oficiales.*

*2. El Gobierno de la Ciudad de México y la alcaldía correspondiente, emitirán declaratorias que protejan el patrimonio de la Ciudad en los términos de la legislación aplicable. Cuando se trate de bienes culturales, objeto de estas declaratorias, que sean de dominio público y uso común, serán inalienables, inembargables e imprescriptibles y por ningún motivo serán objeto de permiso o concesión a los particulares para su explotación comercial, a excepción de la prestación de servicios que no sean ajenos a su naturaleza. Se podrán realizar actividades culturales y públicas que permitan financiar su preservación, protección, conservación, uso sustentable y disfrute, siempre que no se destruyan o dañen los elementos arquitectónicos u ornamentales del inmueble. Para la recuperación y rehabilitación del patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural, urbano territorial y otros bienes culturales en uso y ocupación de particulares, se estará a lo previsto en las leyes de la materia.*

*3. El Gobierno de la Ciudad y las alcaldías, en coordinación con el gobierno federal, y conforme a la ley en la materia, establecerán la obligación para el registro y catalogación del patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial. Esta misma ley establecerá la obligación de la preservación de todos aquellos bienes declarados como monumentos, zonas, paisajes y rutas culturales y conjuntos artísticos e históricos que se encuentren en su territorio, así como los espacios naturales y rurales con categoría de protección. Existirá un fondo para que las alcaldías cuenten con recursos para uso exclusivo para la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio y de los bienes a que se refiere el párrafo anterior. El Congreso de*

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

*la Ciudad de México, al aprobar el Presupuesto de Egresos, establecerá el monto de los recursos que se destinará a dicho fondo.*

*4. Los recursos económicos que se generen por el patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural, y urbano territorial de la ciudad se regularán de conformidad con las leyes para su conservación, preservación y restauración, en beneficio de la comunidad. Asimismo, se deberá armonizar la protección del patrimonio con los requerimientos del desarrollo económico y social y se preservarán los mercados públicos en su carácter de patrimonio cultural e histórico.*

*5. En la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, gestión, uso sustentable, disfrute y las demás actividades relativas al patrimonio, el Gobierno de la Ciudad promoverá y apoyará la participación de organismos, organizaciones sociales, vecinales, instituciones educativas, culturales y de especialistas. El incumplimiento de las previsiones contenidas en el mismo, quedará sujeto a las sanciones establecidas en la ley.”*

En este orden de ideas, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala en su artículo 46, que Con base en las disposiciones contempladas por el artículo 18 de la Constitución Local, la Alcaldía auxiliar en términos de las disposiciones federales en la materia a las autoridades federales en la protección y preservación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, así como en la protección y conservación del patrimonio cultural inmaterial de su demarcación territorial; así como, emitir declaratorias que tiendan a proteger el patrimonio de la Ciudad, en los términos de la legislación aplicable.

Por lo anterior, las diputadas y los diputados de esta comisión consideran procedente aprobar, con modificaciones, la proposición con punto de acuerdo materia del presente documento. Las modificaciones plateadas se consignan en el siguiente cuadro comparativo:

Punto de Acuerdo	Propuesta de la comisión dictaminadora
<p>Se exhorta a la Alcaldesa de Iztapalapa, Clara Marina Brugada Molina, tome las medidas necesarias para preservar con vida el ahuehuate perteneciente a la tercera generación del árbol donde Hernán Cortés lloró su derrota ante los mexicas comandados por Cuitlahuatzin la noche del 30 de junio de 1520, el cual fue sembrado el día 30 de junio de 2020, en el jardín Cuitláhuac de Iztapalapa, como símbolo de la conmemoración de los 500 años de tan importante hecho histórico para la cultura de México y de Iztapalapa.</p>	<p><b>Primero.</b> El Congreso de la Ciudad de México, solicita respetuosamente a la persona titular de la Alcaldía en Iztapalapa informe sobre el estado en el que se encuentra el ahuehuate perteneciente a la tercera generación del árbol donde Hernán Cortés lloró su derrota ante los mexicas, comandados por Cuitlahuatzin.</p> <p><b>Segundo.</b> En caso de ser necesario, se exhorta de manera respetuosa a la persona titular de la Alcaldía en Iztapalapa a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, adopte las medidas necesarias para</p>

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

	<p>preservar con vida el ahuehuate perteneciente a la tercera generación del árbol donde Hernán Cortés lloró su derrota ante los mexicas, comandados por Cuitlahuatzin, la noche del 30 de junio de 1520, el cual fue sembrado el día 30 de junio de 2020 en el jardín Cuitláhuac de Iztapalapa, como símbolo de la conmemoración de los 500 años de tan importante hecho histórico para la cultura de México y de Iztapalapa.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión somete a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

#### IV. RESOLUTIVO

Se **APRUEBA CON MODIFICACIONES** la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Efraín Morales Sánchez, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena, para quedar en los términos siguientes:

**Primero.** El Congreso de la Ciudad de México, solicita respetuosamente a la persona titular de la Alcaldía en Iztapalapa informe sobre el estado en el que se encuentra el ahuehuate perteneciente a la tercera generación del árbol donde Hernán Cortés lloró su derrota ante los mexicas, comandados por Cuitlahuatzin.

**Segundo.** En caso de ser necesario, se exhorta de manera respetuosa a la persona titular de la Alcaldía en Iztapalapa a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, adopte las medidas necesarias para preservar con vida el ahuehuate perteneciente a la tercera generación del árbol donde Hernán Cortés lloró su derrota ante los mexicas, comandados por Cuitlahuatzin, la noche del 30 de junio de 1520, el cual fue sembrado el día 30 de junio de 2020 en el jardín Cuitláhuac de Iztapalapa, como símbolo de la conmemoración de los 500 años de tan importante hecho histórico para la cultura de México y de Iztapalapa.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 26 días del mes de febrero de 2021.

Signan el presente dictamen las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

# COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

## Registro de Votación Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales Fecha: 26 de febrero de 2021

Nombre Del Diputado (A).	A favor	En contra	Abstención
Dip. Yuriri Ayala Zúñiga Presidenta	A favor  DocuSigned by: <i>Yuriri Ayala Zúñiga</i> 459E524F9B85406...		
Dip. Margarita Saldaña Hernández Vicepresidenta	A favor  DocuSigned by: <i>[Signature]</i> B1E5637AA5604D8...		
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya Secretaría	A favor  DocuSigned by: <i>[Signature]</i> 59A1BBD5D49E41B...		
Dip. Christian Damián Von Roehrich de la Isla Integrante			
Dip. Evelyn Parra Álvarez Integrante	A favor  DocuSigned by: <b>EVELYN PARRA ÁLVAREZ</b> 7267F0985E2F4A6...		

# COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Dip. Armando Tonatiuh González Case Integrante			
Dip. Carlos Hernández Mirón Integrante	A favor  DocuSigned by: <i>Carlos Hernández Mirón</i> 5A20850E5E714D3...		
Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama Integrante			
Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín Integrante			
Dip. Eduardo Santillán Pérez Integrante			
Dip. Marisela Zúñiga Cerón Integrante	A favor  DocuSigned by: <i>Marisela Zúñiga Cerón</i> 0093318BEF1E4C4...		
Dip. Martha Soledad Ávila Ventura Integrante	A favor  DocuSigned by: <b>MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA</b> 445BF0DB9E4641E...		

# COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Dip. Esperanza Villalobos Pérez Integrante	A favor DocuSigned by: <i>Esperanza Villalobos Pérez</i> E13F4727234647A...		
Dip. María de Lourdes Paz Reyes Integrante	A favor DocuSigned by: <i>MARÍA DE LOURDES PAZ REYES</i> D3E2E141240D45A...		
Dip. Circe Camacho Bastida Integrante			
Dip. Víctor Hugo Lobo Román Integrante	A favor DocuSigned by: <i>VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN</i> D193B13C726B4FE...		

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA EN IZTAPALAPA, ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PRESERVAR CON VIDA EL AHUEHUETE PERTENECIENTE A LA TERCERA GENERACIÓN DEL ÁRBOL DONDE HERNÁN CORTÉS LLORÓ SU DERROTA ANTE LOS MEXICAS LA NOCHE DEL 30 DE JUNIO DE 1520. EL CUAL CONSTA DE 10 FOJAS ÚTILES. -----